



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 16 de abril de 2026
C.M.S. PIO N° 16/26

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C.1495

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 43 de 16 de abril de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Registro Interno N° 805/26, emitida por el Concejal Oscar Sandy Rojas, con propuesta de Petición de Informe Oral en el Pleno, (**Con Carácter de Urgencia**), para el **DÍA MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, a horas **10:30 a.m.** bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 16/26 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

1. Informe con documentación de respaldo, ¿si el derecho propietario se encuentra a nombre de la empresa QUARTZ 21 BOLIVIA, respecto los terrenos de emplazamiento de la "PLANTA DE TRATAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO D SUCRE"?
2. Explique la razón técnica-administrativa por la cual se procedió con la validación técnica del proyecto, sin contar con la acreditación del derecho propietario.
3. Informe de manera pormenorizada los motivos en que se fundaron para emitir la orden de proceder, debiendo remitir una copia legalizada de la Orden de Proceder emitida a favor de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL QUARTZ 21 BOLIVIA, para el inicio de la obra.
4. Informe cuál será el mecanismo de ejecución de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, considerando los incumplimientos identificados en los que incurrió la Asociación Accidental QUARTZ 21 Bolivia respecto al inicio de obras civiles.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

5. Remita una copia de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Décima Quinta, numeral 15.1 del Contrato Administrativo N° 01/2025.
6. Remita una copia de la póliza de los siguientes seguros:
 - a. Seguro de la Obra.
 - b. Seguro contra accidentes personales.
 - c. Seguro de responsabilidad civil, y el documento que acredite la aprobación por el Supervisor conforme establece la CLAUSULA DECIMA SEXTA, numeral 16.3.
 - d. Seguro contra todo riesgo de daño a la propiedad –incendio.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

